

000621

24 ABR. 2017

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **MORALES GUERRERO JULIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19312548, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 4 de junio de 2002, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 18 de abril de 2016, según Acta No.197, se le asignó un total de 12 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de revista titulado: “El infinito en Descartes y el propósito práctico de su filosofía” // Revista: Praxis Filosofía Nueva Serie No 42. // ISSN 0120-4688 // Enero - Junio 2016 // 1 Autor. Indexada en la base de datos de Colciencias en Categoría “A2”. Se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior el Comité aprueba reconocer y asignar 12 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de **12 puntos salariales**.

El (La) docente **MORALES GUERRERO JULIO**, posee un puntaje de 492,5 puntos salariales a fecha 30 de marzo de 2017 y que sumados los 12 nuevos puntos, arroja un total de: 504,5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **12 puntos salariales**, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "A2" a **MORALES GUERRERO JULIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19312548, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según lo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafaela Vos Obeso

RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

CAI
SA

Proyectó: *Sandra Abad*